

LA ÉTICA PROFESIONAL EN SU LABERINTO. ALGUNAS REFLEXIONES EN TORNO A LAS PRÁCTICAS JURÍDICAS

MARÍA ISOLINA DABOVE *

Resumen: La Ética es una disciplina filosófica compleja y paradójica: por su *composición*, por su *dinámica* y por su *función* ambivalente en la cultura. Pero también, precisamente a causa de este mismo carácter –complejo y bipolar–, la Ética actúa al propio tiempo como una sorprendente cantera de preguntas que movilizan para la acción. Como fenómeno complejo, la Ética se estructura en tres dimensiones: conductas, valores y normas. Funciona en una *duplicidad de procesos*, que se despliegan en pugna constante, ambigua y simultánea y se desarrolla en torno a *un fin*: la felicidad. Aunque, como sabemos, es ardua la discusión en torno a su contenido y a su relación con el bien. El desarrollo de la Ética profesional es un ejemplo de este carácter complejo y bipolar de la disciplina general. De un lado, toma en consideración el mandato generalizado e igualitario del bien y la felicidad. Pero de otro, pone su atención en los rasgos, intereses y facultades peculiares de una parcela de agentes morales, distinguidos, diferenciados, de los demás por la *superioridad* técnica o científica de su marco de trabajo. Así pues, advertimos también que en su composición, se desencadena otro juego interesante de elementos rivales y exigencias paradójicas, que provocan que, sobre la cabeza de la Ética profesional, todo el tiempo penda la “guillotina de su infamia” y la pregunta en torno a su utilidad y validez. Por último, observamos asimismo que el marco económico, político y social de la postmodernidad acrecienta y agiganta la ambivalencia de nuestra disciplina, poniendo al descubierto su extrema fragilidad.

Palabras clave: Ética - Complejidad - Paradojas - Ética Profesional.

Abstract: Because of its composition, dynamics and ambivalent function in culture, Ethics is a complex and paradoxical philosophical discipline. But precisely due to these qualities –complexity and bipolarity– Ethics is at the same time a surprising source of queries that lead to action. As a complex phenomenon, Ethics is structured in three dimensions: conduct, values and rules. It develops itself in a two-fold process which is in constant conflict in an ambiguous and simultaneous way and it has one single aim: happiness. However, we all know there is a bitter controversy surrounding its content and its relation with good. An example of the complex and bipolar qualities of Ethics is the development of Professional Ethics. On one hand, it involves the existence of a generalized and egalitarian

* Investigadora del Consejo de Investigaciones de la Universidad Nacional de Rosario (CIUNR). Profesora de Filosofía del Derecho y Derecho de la Ancianidad en las Facultades de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario y de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. Doctora en Derecho por la Universidad Carlos III de Madrid. E-mail: mdabove@sede.unr.edu.ar

precept of good and happiness. On the other hand, it focuses on the specific traits, interests and abilities of a group of the technical and scientific superiority related to their work. Consequently, we also note that in its composition, another interesting combination of contrasting elements and paradoxical requirements is unfolded: this entails an infamous Damocles sword hanging on Professional Ethics, which questions its usefulness and validity. Finally, the social, political and economic context of postmodernity increases the ambivalence of our discipline, unveiling its fragility.

Key words: Professional Ethics - Complexity - Paradoxes.

...*El hambre y el amor hacen girar coherentemente el mundo...*

S. Freud, *El malestar en la cultura*¹

I. La Ética Profesional: esa extraña paradoja

La Ética es, sin dudas, una disciplina filosófica extremadamente *compleja*; tanto por su composición, como por su dinámica paradójica y su función ambivalente en la cultura. Por otra parte, precisamente por este mismo carácter complejo y bipolar la Ética es también, una sorprendente cantera de *preguntas que movilizan* para la acción. Les propongo entonces, que veamos en primer lugar los sentidos y los alcances del carácter paradójico de la Ética, para identificar, luego los interrogantes que plantean en el ejercicio de la profesión.

Desde el marco de la complejidad, la Ética tiene su enclave en la realidad, en las prácticas cotidianas, en las costumbres o mores. Pero se origina en la reflexión respecto a la legitimidad de estas acciones, ante un espejo ideal: de aspiraciones, deseos, creencias o preferencias, consideradas valiosas por una persona o una comunidad dadas. Es una disciplina vivaz, dinámica, fluida, promotora de la cultura; mas, al propio tiempo es conservadora y estanca por sus resultados, ya que se despliega para consagrar principios que se pretenden universales y uniformes. Reclama para sí reconocimiento y espacios, expansión para la vida; pero cuando rige, la conflictúa, la oprime, la aprisiona, generando compromisos y deberes que lastiman como *infiernos*².

1 V. FREUD, Sigmund, “El malestar en la cultura”, ed. Mariano Rodríguez, trad. Luis López Ballesteros, Madrid, Biblioteca Nueva, 1999.

2 Al respecto puede v. LACHAUD, Denise, “El infierno del deber. El discurso obsesivo”, trad. Esther Rippa, Barcelona, Ediciones del Serbal, 1998.

Su objeto es la conducta humana, la “buena vida”, la construcción de la felicidad; mas lo es, bajo al precio de imponerla, de “moldearla”. Mira los hechos, los analiza, intenta comprenderlos, sí. Pero lo hace con el propósito firme de “conducirlos”, forzándolos, dirigiéndolos, encauzándolos hacia rumbos aceptados como válidos –por su corrección, razonabilidad o valía–. Predica la libertad, y sin embargo, impone *deberes* –formalizados o no– que, proyectados a la vida, prohíben, obligan o permiten acciones, en función de ciertas prácticas deseadas, no siempre coincidentes con lo posible. Quizás por ello Max Weber comprendió bien, cuando dijo que dos Éticas opuestas podían ser factibles: la de la responsabilidad y la de la convicción³.

Hay en la Ética, por ello, una *triplicidad de componentes*: conductas, valores y normas. Cada uno de ellos complejos en sí mismos. Enclaves de la conciencia, del discernimiento, la intención y la libertad. Plataformas de las aspiraciones humanas y de las fuerzas de la vida. En segundo lugar, hay en su dinámica una *duplicidad de procesos*, en pugna constante, ambigua y simultánea. Así como también al propio tiempo, se encuentra en ella *un instrumento*: el bien y *un fin*: la felicidad⁴. En su duplicidad dinámica, la Ética se muestra con dos caras: como proceso *dionisiaco*, reivindicativo de la voluntad, expansivo y vital; tanto como *apolíneo*, retrógrado y defensivo⁵. Se desarrolla por la búsqueda del goce y la huida del dolor, según los dictados del *principio del placer*. Al tiempo que también la impulsa un principio más modesto: *el de la realidad*; desde el cual es posible asumir el sufrimiento –ya provenga del cuerpo, del medio, o los demás–⁶.

Respecto de su *instrumento* y de su *fin*, en cambio, “lingüísticamente” al menos, la Ética se parece más bien a una disciplina monolítica: clara, unívoca y cotidiana. En este sentido, es curioso observar la enorme coincidencia que existe entre los filósofos a

3 V. WEBER, Max, “El político y el científico”, 1ª ed., 12ª reimp., trad. Francisco Rubio Llorente, Madrid, Alianza –Libro de Bolsillo–, 1992.

4 Tanto ARISTÓTELES, “La Ética Nicomaquea”, 15ª ed., trad. Antonio Gómez Robledo, México, Porrúa, 1996, como FREUD, “El malestar de la cultura” cit., esp. pág. 70, señalan que la felicidad es el fin máspreciado del ser humano. Según ARISTÓTELES, op. cit., pág. 4: “En cuanto al nombre por lo menos, reina acuerdo casi unánime, pues tanto la mayoría como los espíritus selectos, llaman a ese bien la felicidad y suponen que es lo mismo vivir bien y obrar bien que ser feliz. Pero la esencia de la felicidad es cuestión disputada, y no lo explican del mismo modo el vulgo y los doctos...” En concordancia con el estagirita, Freud señala: ¿qué fines y propósitos de vida expresan los hombres en su propia conducta; qué esperan de la vida; qué pretenden alcanzar en ella? Es difícil equivocarse la respuesta: aspiran a la felicidad, quieren llegar a ser felices, no quieren dejar de serlo... Esta aspiración tiene dos fases: un fin positivo y otro negativo; por un lado, evitar el dolor y el displacer y, por el otro, experimentar intensas sensaciones placenteras...

5 V. NIETSZCHE, Friedrich, “El nacimiento de la tragedia”, 11ª ed., intr. trad. y notas Andrés Sánchez Pascual, Madrid, Alianza, 1993.

6 V. FREUD, “El malestar...” cit., págs. 70 y ss.

lo largo de la historia, en relación al reconocimiento del carácter instrumental del bien para la felicidad, como meta de la Ética. Con excepción de Kant⁷ –para quien el bien no era el instrumento sino el fin de la propia Ética–, Aristóteles, San Agustín, Spinoza, Bentham, Marx, Nietzsche, Freud, Russell o Foucault, son sólo algunos ejemplos. Sin embargo, también sabemos que discrepan en torno a su contenido.

Por otra parte, desde esta misma complejidad –triptita y ambivalente– puede observarse que la Ética ha evolucionando de manera pendular, en función del acento que se ha ido poniendo en la concepción dionisiaca o apolínea de la vida. Así en la antigüedad, las concepciones cirenaicas y epicúreas subrayaron el carácter expansivo, personal y sensitivo de la felicidad; al tiempo que peripatéticos y estoicos remarcaban su costado racional, colectivo y normativo. Hacia el fin de la modernidad Bentham retomaba la senda de los epicúreos con su utilitarismo; pero Kant, al mismo tiempo, promovía la defensa del imperativo categórico como deber primordial. Nietzsche o Freud proponen entenderla en clave del poder, de los instintos y pulsiones –eros y tánatos–; el neokantismo, apela al objetivismo valorativo. Descriptivismo y no descriptivismo, son también otros nombres que se le otorga en la actualidad, a este mismo fenómeno paradójal.

El desarrollo de la *Ética profesional* es otro ejemplo del carácter complejo y bipolar de nuestra disciplina. De un lado, toma en consideración el mandato generalizado e igualitario del bien y la felicidad. Pero de otro, pone su atención en los rasgos, intereses y facultades peculiares de una parcela de agentes morales, distinguidos, diferenciados, de los demás por la *superioridad* técnica o científica de su marco de trabajo. Desde esta Ética aplicada se han ido identificando históricamente entonces, dos categorías; –o quizás, mejor, clases– de sujetos. La de los profesionales, por un lado, diversos y mejores, poseedores hegemónicos de ciertos saberes, habilidades y poderes para la acción. Mas de otro, la del resto de la población, que ignora, o no domina las artes de ese campo y resulta por eso, dependiente o vulnerable. Así pues, hay también aquí, en esta composición, otro interesante juego de elementos rivales y exigencias paradójicas, que provocan que, sobre la cabeza de la Ética profesional, todo el tiempo penda la “guillotina de su infamia” y la pregunta en torno a su utilidad y validez.

Por último cabe destacar además, que el escenario complejo de la Ética se multiplica y se agiganta, cuando la contrastamos con la cultura de este tiempo. Cuando la miramos a la luz de las nuevas modalidades de vinculación humana, a las que ha dado lugar la era de la globalización-marginación –con sus elegidos y sus parias, sus

7 V. KANT, Immanuel, “La metafísica de las costumbres”, trad. y notas Adela Cortina Orts y Jesús Conill Snacho, Madrid, Tecnos, 1989.

especuladores y consumidores—. Cuando la analizamos desde las interacciones contradictorias derivadas de esta líquida vida postmoderna, en las que parece gobernar el *imperio de la autonomía de la voluntad*, pero a su vez, gobierna la dependencia tecnológica, económica y cultural⁸. O bien, cuando la conectamos con el desarrollo sostenido de derechos humanos que fortalecen formalmente la posición jurídica de los más vulnerables; pero, sin que se generen las condiciones materiales para su efectivización (sobre todo, respecto de desocupados, discapacitados, enfermos, ancianos, mujeres, niños, pueblos originarios)⁹.

II. La ética profesional en su laberinto....

Es así, como, desde esta doble complejidad de la Ética profesional —una, derivada de su propia configuración; la otra, proveniente del territorio cultural y natural sobre el cual está actualmente inmersa—, es posible identificar una serie de problemáticas morales que requieren de nuestra reflexión. Algunas se vinculan a los sujetos de la moral; a la estructura y al alcance de la acción. Otras, se relacionan con los derechos y deberes de la ética, con los medios y sus fines; o también con el problema de la constitución y del reconocimiento de las instituciones encargadas de controlar el ejercicio profesional, con el establecimiento de sanciones y con los modos de aplicación. Si les parece, pasaremos revista sobre algunos de estos interrogantes, a modo de pequeñas muestras.

8 Según BAUMAN, Zygmunt, “Cinco cuestiones vitales aparecen como referentes de la preocupación cotidiana: el problema de la emancipación, la individualidad, la percepción del tiempo/espacio, el trabajo y la comunidad” (“Modernidad líquida”, Bs. As., Fondo de Cultura Económica, 1999). Del mismo autor v. también: “Trabajo, consumismo y nuevos pobres”, Barcelona, Gedisa, 2000; “La postmodernidad y sus descontentos”, Madrid, Akal, 2001; “La globalización. Consecuencias humanas”, México, Fondo de Cultura Económica, 1999; “La sociedad individualizada”, Madrid, Cátedra, 2001; “Comunidad. En busca de seguridad en un mundo hostil”, Madrid, Siglo XXI, 2006; “La sociedad sitiada”, Bs. As., Fondo de Cultura Económica, 2004; “Amor líquido: acerca de la fragilidad de los vínculos humanos”, México, Fondo de Cultura Económica, 2005; “Vidas desperdiciadas. La modernidad y sus parias”, 1ª ed., 3ª reimp., Bs. As., Paidós, 2005; “Identidad”, Bs. As., Losada, 2005; “Vida Líquida”, Bs. As., Paidós, 2006; “Miedo líquido. La sociedad contemporánea y sus temores”, Bs. As., Paidós, 2007; “Vida de consumo”, Bs. As., Fondo de Cultura Económica, 2007; “Tiempos Líquidos”, Barcelona, Tusquets Editores, 2007.

9 V. BOBBIO, Norberto, “El tiempo de los Derechos”, trad. Rafael de Asís Roig, Madrid, Sistema, 1991.

1) Una primera cuestión que se plantea en este marco, se refiere a la consideración de la abogacía como un medio de subsistencia, como trabajo; o bien como vocación¹⁰. Los Códigos de Ética Profesional suelen insistir en la supremacía del carácter vocacional de nuestra disciplina, sin embargo, las prácticas habituales denotan lo contrario. Bien vale entonces preguntarse ¿por qué se insiste? ¿Es hoy la abogacía, una profesión que permite sostener la creatividad, la salud, el placer que nos produjo su elección; o no lo hace? ¿Es la abogacía un camino que tiene que ser útil para la felicidad; o más bien debe resultarle indiferente; o, incluso, opuesto? Si la aceleración histórica y la utilidad económica exigen competitividad, maximización del tiempo y los recursos; éticamente ¿estaré obligado a buscar en el trabajo una fuente de disfrute, o deberé allanarme a la eficiencia; aún a riesgo de la alienación. ¿Es ético estar adentro, o estar afuera, del sistema cultural, con el ejercicio de la abogacía? ¿En qué medida, cuándo, o dónde, debo estar? Todos ellos son interrogantes que merecen debatirse honestamente en nuestro “gremio”, a fin vacunarnos contra la pretensión de pureza e ingenuidad profesional.

2) Un segundo grupo de cuestiones aparece cuando cotejamos que la Ética vigente en nuestro campo, se articula sobre una concepción del abogado que ha dejado de ser mayoritaria en la práctica. Así por ejemplo, los Códigos, en especial, han sido diseñados bajo el paradigma del ejercicio unívoco, disciplinar, liberal, independiente y solitario de la abogacía. Pero al propio tiempo, los conflictos jurídicos de la post-modernidad le reclaman al jurista, abordajes multívocos, interdisciplinarios, sociales, interdependientes y de trabajo colectivo. La temática de daños, el derecho inmobiliario, el derecho de familia, el bioderecho, el derecho ambiental, el derecho de la ancianidad, o el de la salud, son campos que ilustran claramente estos planteos. Cabe entonces preguntarse: ¿qué haremos al respecto? ¿Seguiremos prohibiendo la constitución de sociedades de pares interdisciplinarios? ¿Seguiremos modelando nuestra profesión, bajo el mítico patrón del abogado solitario y autosuficiente? O bien, ¿fomentaremos estrategias de actuación responsable, comprensivas de lo complejo y colectivo?

3) Otro grupo de paradojas importantes se presentan a la hora de analizar la concepción de la figura del cliente y el ejercicio de nuestra profesión. A diferencia de lo que ha ocurrido en el campo de las ciencias de la Salud; el Derecho no ha asumido todavía, los esquemas de vinculación profesional que se derivan del reconocimiento de

10 Acerca del trabajo productivo y su relación con la felicidad v.: FREUD, op. cit., pág. 74; FROMM, Erich, “El miedo a la libertad”, 1ª ed., 16ª reimp., trad. Gino Germani, Barcelona, Paidós, 1993; “El corazón del hombre”, 2ª ed., 1ª reimp., trad. Florentino Torner, Bs. As., Fondo de Cultura Económica, 1990; “Del tener al ser. Caminos y extravíos de la conciencia”, ed. Rainer Funk, trad. Bioy Fuente Herrero, Bs As., Paidós, 1991.

la autonomía de la voluntad de los clientes. Por ello en este marco, no suele ser habitual la configuración de los consentimientos informados correspondientes. Así como tampoco se recurre en consecuencia, a las actuaciones judiciales, en reclamo de posibles *malas praxis*. Por otra parte, a contrapelo de estos tiempos, nuestra Ética profesional no ha reparado todavía en las dificultades especiales que conlleva ejercer la abogacía, frente a clientes “débiles o vulnerables”.

En Argentina, por ejemplo, nada dicen los Códigos de Ética en referencia al trato específico que debería dispensarse a un cliente discapacitado, anciano, enfermo o niño, para maximizar el respeto de su autonomía. Poco advierten sobre la necesidad de sopesar las competencias del cliente, para el logro de una buena comunicación profesional¹¹. Como tampoco se reconocen con claridad, los conflictos específicos de intereses, que pueden derivarse de este vínculo.

La XIV *Cumbre Iberoamericana del Poder Judicial* ha dado algunas pistas en estos temas, a través de sus “100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad”¹². La *Asociación Americana de Abogados* ha incluido esta problemática en su reciente Código de Ética¹³. Las Convenciones de Derechos Humanos de este tiempo reclaman, por su parte, ajustes razonables en el Derecho y la Política, para el logro de mayor autonomía para grupos y personas vulnerables. Pero nosotros, ¿qué haremos aquí, con nuestra abogacía?

4) Un cuarto grupo de problemas se derivan asimismo de las conceptualizaciones de la Ética, sobre el peso de las emociones, deseos, creencias e intereses

11 V. FROLIK, Lawrence A. y KAPLAN, Richard L., “Elder Law in a nutshell”, 3ª ed., S. Paul, Thomson West, 2003.

12 V. en <http://www.mpd.gov.ar/imagenes/sdooren/100reglasaccesojusticiavulnerables.pdf> (10-8-2009).

13 V. AMERICAN BAR ASSOCIATION, “Model Rules of Professional Conduct”. Client-Lawyer Relationship Rule 1.14 Client With Diminished Capacity:

(a) When a client's capacity to make adequately considered decisions in connection with a representation is diminished, whether because of minority, mental impairment or for some other reason, the lawyer shall, as far as reasonably possible, maintain a normal client-lawyer relationship with the client.

(b) When the lawyer reasonably believes that the client has diminished capacity, is at risk of substantial physical, financial or other harm unless action is taken and cannot adequately act in the client's own interest, the lawyer may take reasonably necessary protective action, including consulting with individuals or entities that have the ability to take action to protect the client and, in appropriate cases, seeking the appointment of a guardian ad litem, conservator or guardian.

(c) Information relating to the representation of a client with diminished capacity is protected by Rule 1.6. When taking protective action pursuant to paragraph (b), the lawyer is impliedly authorized under Rule 1.6(a) to reveal information about the client, but only to the extent reasonably necessary to protect the client's interests (en http://www.abanet.org/cpr/mrpc/rule_1_14.html -9-8-2009-).

personales, en la acción profesional. Habitualmente, las codificaciones de la actualidad hacen abstractas referencias a la necesidad de guardar “el decoro, la integridad, la independencia, o la dignidad profesional”. Pero hoy, en esta líquida posmodernidad, urge preguntarnos nuevamente acerca del alcance de este cometido. Qué se oculta y qué se dice en la idea de “integridad o dignidad profesional”, cuando hemos asumido que han muerto los principios metafísicos¹⁴. Qué papel les haré jugar a los ambivalentes sentimientos que la nutren –de amor, envidia, vergüenza, ira, celos, repugnancia, ambición, o rivalidad– para una construcción articulada de lo posible, lo debido y lo legítimo en nuestra profesión.

¿Aceptaremos como decorosa y contribuiremos a la posibilidad de ejercer la profesión, a personas que presenten capacidades diferentes –verbigracia, motrices o auditivas, etc.–, o sean transexuales o travestis, o pertenezcan a alguna colectividad de pueblos originarios? ¿Qué función van a ocupar en mi intención y en la toma de las decisiones requeridas? O bien, ¿son estos deberes, otros nombres que enmascaran de manera aristocrática, vías hegemónicas de ejercicio del poder?

5) Por otra parte, en este marco cabe preguntarse asimismo si esta era de la globalización-marginación, exige el desarrollo de una Ética profesional que funcione de manera principialista o instrumentalista; que apele a las intenciones, o a las consecuencias de las decisiones; que propicie la reflexión en torno a los medios y los fines; o bien, que signifique las propiedades de la acción. ¿Qué papel le otorgaremos a las posibilidades tecnológicas de actuación que hoy confieren al ejercicio de la profesión? ¿Cómo entenderemos el papel del secreto profesional, ante el uso masivo de las tecnologías de la comunicación –TICS–? ¿Qué vías publicitarias serán admitidas como válidas en esta sociedad que apuesta al consumo? ¿Cómo aprovecharemos las enseñanzas de la Economía y el Marketing para maximizar el ejercicio profesional, sin violentar los valores que asumamos como buenos? Todas ellas, son sólo una muestra de los nuevos desafíos para la Ética de este tiempo.

La postmodernidad actual requiere también que la Ética profesional debata en profundidad el sistema de sanciones hasta ahora sostenido, y la necesidad –o no., de complementación con otro de reconocimientos y premios¹⁵. En este sentido vale

14 V. NUSSBAUM, Martha C., “El ocultamiento de lo humano. Repugnancia, vergüenza y ley”, trad. gabriel Zadunaisky, Bs. As., Katz, 2006.

15 V. NUSSBAUM, op. cit.; CIURO CALDANI, Miguel Ángel, “Estudios de Filosofía Jurídica y Filosofía Política”, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1982/84; “Comprensión trialista de la justificación de las decisiones judiciales”, en “Doxa” –Actas del XVIII Congreso Mundial de la IVR (Buenos Aires, 1997)–, 1998, págs. 78/87; “Acerca de las

preguntarse si la perspectiva del “castigo ejemplar”, los mecanismos públicos de apercibimiento y sanción que apelan a la vergüenza y al rechazo repugnante de una acción; son o no, vías legítimas de control de la ética profesional; o de restitución del daño moral ocasionado. Martha Nussbaum, no cree en su eficacia. A su juicio, estas vías sólo *modos problemáticos de ocultamiento de lo humano. La vergüenza –señala– refleja una voluntad no realista y a veces patológica de ser invulnerables. La repugnancia, en cambio, corporiza ideas mágicas de contaminación y aspiraciones imposibles de pureza*¹⁶.

6) Este mismo sistema de sanciones que rigen hoy en el campo de la Ética, nos descubre al propio tiempo, otra serie de preguntas respecto a la legitimidad de los Colegios Profesionales y de los Tribunales de Disciplina, en el control de esta materia. He aquí, una interesante paradoja: de un lado se afirma el paradigma liberal para el ejercicio de la profesión. Pero de otro, se instala como necesaria condición, la existencia de instituciones colectivas, que encaucen, moldeen y “disciplinen” bajo cauces uniformes, la tarea de los pares. Quizás sea esta misma ambigüedad la que genere la tímida presencia de la jurisdicción disciplinar en las prácticas profesionales habituales; o bien, sea ella la que propicie el desaliento de su uso entre colegas.

7) Un último conjunto de dificultades que devienen del carácter paradójico de la Ética profesional, se manifiestan cuando observamos el escaso tratamiento filosófico que se ha dado a la relación de la Ética Profesional, con el Derecho. En efecto, mucho es, en verdad, lo que se ha hablado acerca de la existencia o inexistencia de conexión entre la Moral o la Ética general, con el mundo jurídico. Pero en ella es escasa todavía, la discusión en torno al vínculo del Derecho con la Ética Aplicada, tal como funciona en nuestra profesión. Así, pues, cabe preguntarse si se trata de dos ámbitos inconexos, que funcionan en paralelo. O más bien, ocurre que la Ética Aplicada –por sus componentes y su dinámica–, es una auténtica rama del Derecho, una especialidad, que quizás podría denominarse Derecho Disciplinario Profesional.

III. Recapitulación

En este trabajo hemos podido observar que la Ética es una disciplina filosófica *compleja y paradójica: por su composición, por su dinámica y por su función ambi-*

características y la dialéctica de los valores”, en “Investigación y Docencia”, N° 24, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1994, págs. 5 y ss.

16 V. NUSSBAUM, op. cit., págs. 365 y ss.

valente en la cultura. Pero también notamos que precisamente, a causa de este mismo carácter –complejo y bipolar– la Ética actúa al propio tiempo como una sorprendente cantera de *preguntas que movilizan* para la acción. Vimos, por ello que en la Ética hay una *triplicidad de componentes*: conductas, valores y normas. Hay una *duplicidad de procesos*, que se despliegan en pugna constante, ambigua y simultánea. Así como también al propio tiempo, se encuentra en ella *un fin*: la felicidad –aunque luego, es ardua la discusión en torno a su contenido–.

El desarrollo de la *Ética profesional* es un ejemplo de este carácter complejo y bipolar de la disciplina general. De un lado, toma en consideración el mandato generalizado e igualitario del bien y la felicidad. Pero de otro, pone su atención en los rasgos, intereses y facultades peculiares de una parcela de agentes morales, distinguidos, diferenciados, de los demás por la *superioridad* técnica o científica de su marco de trabajo. Así pues, advertimos también que en su composición, se desencadena otro juego interesante de elementos rivales y exigencias paradójicas, que provocan que, sobre la cabeza de la Ética profesional, todo el tiempo penda la “guillotina de su infamia” y la pregunta en torno a su utilidad y validez. Por último, observamos asimismo que el marco económico, político y social de la postmodernidad acrecienta y agiganta la ambivalencia de nuestra disciplina, poniendo al descubierto su extrema fragilidad.

En este marco, espero que los interrogantes identificados puedan servir de base para la pronta construcción de una Ética Aplicada, *gaya*, potente y vivificante de nuestra profesión¹⁷.

17 V. NIETZSCHE, Friedrich, “La gaya ciencia”, 2ª ed., trad. Luis Díaz Martín, Madrid, Yericó, 1980.